



RESOLUCIÓN CS Nº 429 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

Salta, 20 de octubre de 2022

Expedientes Nº 8299/21.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el Recurso presentado por el postulante Julio Walter FIGUEROA, en contra de la Res. D EXA Nº 372/22, en el marco del llamado a Concurso para cubrir un cargo categoría 5, Jefe de Supervisión de la Dirección Administrativa de Posgrado de la Facultad de Ciencias Exactas, convocado por Res. D-EXA Nº 254/21, y;

CONSIDERANDO:

Que sustanciado el concurso, el Jurado designado presentó su dictamen (fs. 202/205) aconsejando declarar DESIERTO el mismo, en conformidad al Reglamento Res. CS 230/08, "por no haber alcanzado ninguno de los postulantes el puntaje mínimo (35 puntos)".

Que a fs. 208-210 obra presentación por el Sr. Julio Walter FIGUEROA por la que impugna el Dictamen del Jurado.

Que por Res. D-EXA Nº 176/22 se solicita a los miembros del Jurado ampliación de los fundamentos de su Dictamen.

Que a fs. 220/222 luce Ampliación del Dictamen, en el que el Jurado ratifica lo vertido a fs. 202/205 y la contestación puntual a la impugnación presentada por el Sr. Figueroa.

Que a fs. 224-225 obra Dictamen Nº 20903 de Asesoría Jurídica, aconsejando lo que en parte se transcribe:

"...no existiendo vicio alguno de procedimiento que torne nulo el presente concurso, corresponde – de compartirse la opinión- que se emita resolución disponiendo el rechazo de la impugnación presentada por el señor Julio Walter FIGUEROA, y se apruebe el dictamen del Jurado. El acto administrativo a emitir deberá consignar la vía recursiva especial prevista en el artículo 31 in fine de la Res. CS 230/08 y el plazo de 5 días para articularla".

Que a fs. 227-228 el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Exactas emite Resolución D EXA Nº 372/2022 rechazando la impugnación presentada por el postulante Julio Walter FIGUEROA, aprobando al Acta Dictamen presentada por el Jurado interviniente y su ampliación y declarando desierto el Concurso de referencia.

Que a fs. 233/234 obra Recurso del Sr. Figueroa recurriendo la Res. D-EXA 372/2022, en los términos del Artículo 33, inciso d) de la Res. CS Nº 230/08, solicitando la anulación del concurso por defecto.

Que Asesoría Jurídica emite Dictamen Nº 21.019 que en parte expresa:

"...III.- Del Recurso del señor Julio Walter Figueroa (fs. 233/234)

Manifestó en su recurso el interesado, que corresponde la anulación del presente concurso por defectos de procedimiento, alegando irregularidades y ocultamiento de documentación pública. Discrepo en su escrito con la opinión de este servicio jurídico referida a la inexistencia de vicios procedimentales. Hizo reserva del caso federal.

IV.- OPINION:

Expuestos que fueron los antecedentes y los fundamentos del recurso interpuesto por el señor Figueroa en contra de la Res. D EXA Nº 372/22, se advierte que el mismo no realiza una crítica concreta y razonada al acto administrativo que recurre, realizando consideraciones

Expte. Nº 8299/21

1/2.-



RESOLUCIÓN CS Nº 429 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

genéricas que no indican el perjuicio y/o la existencia de vicio alguno, por lo que corresponde, de compartirse la opinión, rechazar el recurso mentado.

El acto administrativo a emitir deberá hacer saber al interesado que en contra del mismo podrá interponerse recurso directo ante la Cámara Federal de conformidad al artículo 32 de la Ley de Educación Superior...

Que esta Comisión comparte lo expresado por Asesoría Jurídica en su Dictamen Nº 21.019.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 111/22,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

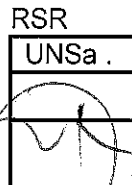
(en su 10º Sesión Ordinaria del 20 de octubre de 2022)


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el Recurso Jerárquico elevado por el postulante Julio Walter FIGUEROA y, en consecuencia, ratificar la Resolución D EXA Nº 372/22, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al Sr. Julio Walter FIGUEROA de lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley de Educación Superior que dice: *"Contra las resoluciones definitivas de las instituciones Universitarias Nacionales, impugnadas con fundamento en la interpretación de las leyes de la Nación, los estatutos y demás normas internas, sólo podrá interponerse recurso de apelación ante la Cámara Federal de apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la Institución Universitaria."*

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a: FIGUEROA Julio Walter. Cumplido siga a la Facultad de Ciencias Exactas para su toma de razón y demás efectos. Publicar en el boletín oficial de esta Universidad.




CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA